



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **13 de septiembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.”

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 27 de agosto de 2024, y puesto que por Decreto nº 2024007265, de 3 de agosto de 2024, el Sr. Diputado Presidente de citada Comisión se dispuso el inicio del expediente para la “Contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada y de mantenimiento de equipos de seguridad de los edificios de la Diputación Provincial de Burgos”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón la Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario.

En el presente caso y tratándose de un contrato de servicios incluido en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) (Código CPV 79700000-1 a 79721000-4 Servicios de investigación y seguridad), resulta de aplicación lo establecido en el artículo 145.4, párrafo segundo de la citada norma, que exige que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación establecidos para el presente contrato, todos ellos valorables de forma automática mediante fórmula matemática, evaluables con un máximo de 100 puntos, son los siguientes: la oferta económica presentada por el licitador, valorable con hasta 49 puntos; una bolsa de horas, consistente en un crédito horario adicional para actos institucionales organizados por la Diputación de Burgos, valorable con hasta 5 puntos; mejoras técnicas adicionales para conseguir mayor rendimiento, control y eficiencia en los diferentes sistemas de seguridad existentes en la Diputación de Burgos, valorables con hasta 26 puntos; mejoras innovadoras adicionales para conseguir mayor rendimiento, control y eficiencia en el



Diputación de Burgos

personal de seguridad, valorable con hasta 12 puntos y mejoras en materia de organización, cualificación y experiencia, valorable con hasta 8 puntos.

El plazo máximo de cumplimiento del contrato es de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, estableciéndose por el órgano promotor la posibilidad de que el contrato sea prorrogado DOS (2) VECES por una duración de UN (1) AÑO para cada una de las prórrogas.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 1.243.805,94 € IVA incluido, (1.027.938,80 € de base imponible más 215.867,14 € en concepto de 21% de Impuesto de Valor Añadido), siendo el valor estimado del contrato de 2.055.877,60 €.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

EJERCICIO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO RETENIDO
2024 *(1)	RC_12024000034901	22/1320/22701/16.6	114.554,53 €
	RC_12024000034901	16/1320/22701/11.4	61.241,90 €
	RC_12024000034901	26/1320/22701/16.6	38.270,36 €
	RC_22024000002649	1320/22701/4.7	19.146,83 €
		TOTAL 2024	233.213,62 €

(Estimación de gasto en los 4 meses y 15 días de 2024: 233.213,62 €)

EJERCICIO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO RETENIDO
2025	RC_FUT_12024000046076	22/1320/22701/16.6	305.478,74 €
	RC_FUT_12024000046076	16/1320/22701/11.4	163.311,72 €
	RC_FUT_12024000046076	26/1320/22701/16.6	102.054,28 €
	RC_FUT_22024000002650	1320/22701/4.7	51.058,23 €
		TOTAL 2025	621.902,97 €

EJERCICIO	Nº DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO RETENIDO
2026 *(1)	RC_FUT_12024000046080	22/1320/22701/16.6	190.924,21 €
	RC_FUT_12024000046080	16/1320/22701/11.4	102.069,83 €
	RC_FUT_12024000046080	26/1320/22701/16.6	63.783,93 €
	RC_FUT_22024000002651	1320/22701/4.7	31.911,38 €
		TOTAL 2026	388.689,35 €

(Estimación de gasto en los 7 meses y 15 días de 2024: 388.689,35 €)

* (1) Si bien en la RC de este contrato se contemplaba el inicio en el mes de julio de 2024, se han producido retrasos en la tramitación que han impedido llegar a las fechas previstas, por lo que el inicio de este contrato se prevé para el último trimestre del año 2024.



Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 143.000,00 € establecido en el artículo 22.1.a de la LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 750.000,00 € establecido en el artículo 22.1.c de la LCSP para los contratos cuyo objeto son servicios específicos de seguridad enumerados en el anexo IV.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44.1.a de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 22 de agosto de 2024, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de 3 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y de mantenimiento de equipos de seguridad de los edificios de la Diputación Provincial de Burgos, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, con un presupuesto base de licitación de 1.243.805,94 € IVA incluido, (1.027.938,80 € de base imponible más 215.867,14 € en concepto de Impuesto de Valor Añadido, tipo al 21%) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias especificadas en la parte expositiva del presente acuerdo, en las que existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación, de conformidad con los documentos contables emitidos al efecto por Intervención, también indicados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos.

Vº.Bº